

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

20996 *Resolución de 28 de septiembre de 2026, de la Universitat Politècnica de València, por la que se integra en el Cuerpo de Profesoras y Profesores Titulares de Universidad a don Adolfo Hilario Caballero.*

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo del Sistema Universitario (BOE de 23 de marzo de 2023), en su disposición adicional décima primera, dispone lo siguiente:

«2. Los Profesores y Profesoras Titulares de Escuela Universitaria que, a la entrada en vigor de esta ley orgánica, posean el título de doctor o doctora o lo obtengan posteriormente, y se acrediten específicamente en el marco de lo previsto por el artículo 69, accederán directamente al Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad, en sus propias plazas. Para la acreditación a Titulares de Universidad de los Profesores/as Titulares de Escuela Universitaria se valorará particularmente la docencia, así como la investigación y, en su caso, la gestión.

Quienes no accedan a la condición de Profesor/a Titular de Universidad permanecerán en su situación actual, manteniendo todos sus derechos y conservando su plena capacidad docente y, en su caso, investigadora, de transferencia e intercambio del conocimiento e innovación.»

Por tanto, una vez comprobado el cumplimiento por los/las interesados/as de los requisitos establecidos, de acuerdo con lo dispuesto en la citada disposición adicional décima primera y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por la Ley Orgánica del Sistema Universitario y el Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueban los Estatutos de la Universitat Politècnica de València, resuelvo lo siguiente:

Quedan integrados en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad, los/las funcionarios/as del Cuerpo de Titulares de Escuela Universitaria, pertenecientes a esta Universitat, que se relacionan a continuación, quedando adscritos al mismo Departamento, Área de Conocimiento y Centro que estuvieran en su cuerpo de origen:

Apellidos, Nombre	NIF
Hilario Caballero, Adolfo.	****973**

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Valencia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso no podrá interponer el recurso

contencioso administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Todo ello, sin perjuicio de que se utilice cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Valencia, 28 de septiembre de 2026.—El Rector, José Esteban Capilla Romá.